

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 501-2023-CO-UNJ

Jaén, 28 de setiembre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2023, Oficio N° 881-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 27 de setiembre de 2023, Oficio N° 362-2023-UNJ/FI/DACBA, de fecha 26 de setiembre de 2023, Oficio N° 296-2023-UNJ/FI/DACBYA, de fecha 10 de agosto de 2023, Resolución N° 261-2022-CO-UNJ, de fecha 30 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, de 02 de setiembre de 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 500-2023-CO-UNJ, de fecha 27 de setiembre de 2023, se encarga el Despacho de la Presidencia y la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 28 y 29 de setiembre de 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional";

Que, de acuerdo con el artículo 64, literal j) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), una de las funciones de los Departamentos Académicos es administrar los Laboratorios, Talleres, Gabinetes y otros similares;

Que, mediante Resolución N° 261-2022-CO-UNJ, de fecha 30 de junio de 2022, se crea el laboratorio de Física del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, y designa al Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez como Responsable del Laboratorio de Física del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 362-2023-UNJ/FI/DACBYA, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, la adscripción del Laboratorio de Física al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas, teniendo en cuenta la tipología estipulada por SUNEDU, cabe precisar que dicho laboratorio está funcionando de manera temporal en el pabellón de Ingeniería Mecánica 2do piso;

Que, con Oficio N° 881-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita al Vicepresidente Académico, en el marco de la renovación del licenciamiento mejora



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 501-2023-CO-UNJ

Jaén, 28 de setiembre de 2023

continua, es necesario la emisión del acto resolutivo que aprueba la adscripción del laboratorio de Física al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Facultad de Ingeniería, considerando que la administración de los laboratorios le corresponde a los Departamentos Académicos, según Reglamento de Departamento Académico de la UNJ, aprobado con Resolución N° 018-2023-CO-UNJ, de fecha 21 de enero de 2022;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la creación y adscripción del Laboratorio de Física al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Facultad de Ingeniería de la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CREAR el Laboratorio de Física de la Universidad Nacional de Jaén, con su tipología de enseñanza e investigación, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ADSCRIBIR el Laboratorio de Física al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Jaén, teniendo como ubicación provisional en el primer piso del pabellón de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 261-2022-CO-UNJ, de fecha 30 de junio de 2022 y toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL